

RESOLUCIÓN N° 898 /17

Mendoza, 12 de septiembre de 2017

VISTOS :

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 13, 23, 28, 31, 39 y 45 de la Ley

8911 y

CONSIDERANDO:

Que la Suprema Corte de Justicia, mediante Acordada n° 28.389 de fecha seis de septiembre del corriente año, dispuso el traspaso del Equipo para Abordaje del Abuso Sexual Infante – Juvenil (E.P.A.A.S.I.) a la órbita del Ministerio Público Fiscal, a partir de la adhesión de la mencionada Acordada por parte del Procurador General de la Suprema Corte de Justicia.

Que además dispuso el traspaso de los profesionales que se desempeñan actualmente en el mencionado organismo, como así también la Cámara Gesell y el espacio físico anexo a la misma, ubicados ambos en Calle Chile 1237 (Edificio de Mediadores de la ciudad de Mendoza).

Que en primer lugar es necesario adherir a la Acordada 28.839, pasando a ser parte integrante de este Ministerio Público Fiscal el Equipo para Abordaje del Abuso Sexual Infante – Juvenil (E.P.A.A.S.I.) y las dependencias correspondientes, como así también la Cámara Gesell mencionada en la Acordada de mención.

Que , por otra parte, la Procuración General mediante Resolución n° 840/17 dispuso la creación de la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual con competencia en la Primera Circunscripción Judicial, la cual comenzará a funcionar el 1 de noviembre próximo

Que el Cuerpo Médico Forense y el Equipo Profesional Interdisciplinario (E.P.I.) son parte integrante del Ministerio Público Fiscal, sumándose a ellos el Equipo para Abordaje del Abuso Sexual Infante – Juvenil (E.P.A.A.S.I.), siendo necesario reorganizar los recursos humanos de todos los organismos nombrados a los fines de lograr mayor eficacia de la función y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

Que atento la especialidad de este nuevo organismo que se incorpora al Ministerio Público Fiscal, es necesario determinar y ampliar sus funciones, como así también modificar su denominación; considerando adecuado que este equipo especializado en abusos sexuales amplíe su competencia a todos los delitos contra la integridad sexual, cualquiera sea la víctima, sin perjuicio de mantener la distinción dentro del mencionado organismo entre los menores víctimas, denominándose Equipo de Abordaje de Abuso Sexual (E.De.A.A.S.)

Que es necesario determinar la dependencia jerárquica y funcional del E.De.A.A.S dentro del Ministerio Público Fiscal, disponiendo que dependa jerárquica y funcionalmente de la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal.

Que en cuanto a la estructura jerárquica, designación y remoción de los integrantes del E.De.A.A.S. cómo así también su ámbito de actuación se regirá conforme surja de la reglamentación que se dicte al efecto por la Procuración General.

Que es necesario disponer medidas de reorganización del Cuerpo Médico Forense, el Equipo Profesional Interdisciplinario (E.P.I.) y el Equipo de Abordaje de Abuso Sexual (E.De.A.A.S.); todos parte integrante del Ministerio Público Fiscal; a los fines de lograr mayor eficacia de la función y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

Que varios profesionales que actualmente cumplen funciones en el E.P.I. y en el C.M.F. se han desempeñado en el Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario (C.A.I.) y también en el E.P.A.A.S.I., con experiencia en materia de Abusos Sexuales y también en materia infanto juvenil; como así también en el E.P.A.A.S.I. se desempeñan profesionales versados en materia infanto - juvenil, siendo necesario realizar una reorganización de los profesionales de los tres organismos.

Que por otra parte, atento lo dispuesto por Acordada n° 28.207 el C.M.F. de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial requieren de profesionales especializados en niñez y adolescencia, para poder dar solu-

ción a la problemática que actualmente existe en las mencionadas circunscripciones judiciales.

Que además, es indispensable equipar la Cámara Gesell oportunamente cedida por la Excma. Suprema Corte de Justicia de Mendoza, siendo necesario se instale el equipo de video filmación en forma urgente.

Que por otra parte es necesario disponer la atención de todas las personas citadas para ser atendidas en el E.P.A.A.S.I. requiriendo a tal fin la agenda de turnos, con el objeto de evitar fracasos en los turnos ya otorgados.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.- **ADHERIR** a la Acordada nº 28.349, dictada por la Excma. Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

II – **MODIFICAR** la denominación del Equipo para Abordaje del Abuso Sexual Infante – Juvenil (E.P.A.A.S.I.) , denominándose Equipo de Abordaje de Abuso Sexual (E.De.A.A.S.).

III . **DISPONER** que el Equipo de Abordaje de Abuso Sexual (E.De.A.A.S.), dependa jerárquica y funcionalmente de la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal.

IV – **DESIGNAR** al Licenciado Francisco Marcelo IZURA, como Encargado del Equipo de Abordaje de Abuso Sexual (E.De.A.A.S.)

V – **DESIGNAR** a la Licenciada Patricia Eleonora MOLES como Encargada del Equipo Profesional Interdisciplinario (E.P.I.)

VI – **DISPONER** que los profesionales del Cuerpo Médico Forense, del Equipo Profesional Interdisciplinario y del Equipo de Abordaje de Abuso Sexual, colaboren recíprocamente en sus funciones, en los casos complejos, de gravedad y a requerimiento de la Procuración General.

VII - **DISPONER** la instalación de los equipos técnicos correspondientes a la Cámara Gesell, cedida mediante Acordada nº 28.839, a través

de Informática del Ministerio Público Fiscal y de la Oficina de Comunicaciones Móviles del Poder Judicial.

VIII – **ENCOMENDAR** al Encargado del E.De.A.A.S. la realización de la Reglamentación y Protocolos necesarios para el funcionamiento del mismo en las cuatro circunscripciones judiciales.

IX - **DISPONER** que a través de la Oficina de Logística y Servicios del Ministerio Público Fiscal se realicen las adecuaciones edilicias necesarias para la puesta en funcionamiento del E.De.A.A.S.

X– **DISPONER** que a través de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal se realice la distribución y reorganización de personal necesario para el funcionamiento del E.De.A.A.S .

XI - **DISPONER** que el Psiquiatra Dr. Octavio Agustín AGASSO y la Psicóloga Lic. Ana Carolina CUCCI quienes cumplen funciones en el Cuerpo Médico Forense de la Primera Circunscripción Judicial pasen a cumplir funciones al E.De.A.A.S . de la Primera Circunscripción Judicial.

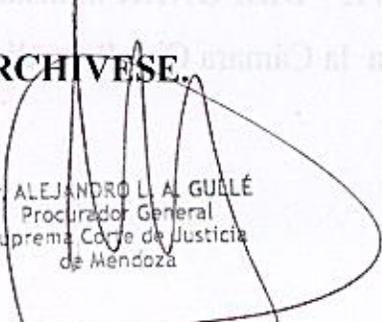
XII - **DISPONER** que el psiquiatra Dr. Claudio Habijan pase a cumplir funciones en el Cuerpo Médico Forense de la Segunda Circunscripción Judicial.

XIII - **DISPONER** que las psicólogas Licenciada Andrea Liliana Riveros y Marisa Lorena Fursali pasen a cumplir funciones en el Cuerpo Médico Forense de la Primera Circunscripción Judicial.

XIV - **DISPONER** que a través del S.A.F. del Ministerio Público Fiscal se proceda a realizar las contrataciones de locación de servicio y/o adscripciones de profesionales especializados en la problemática infanto juvenil para que cumplan funciones en el E.De.A.A.S en las distintas circunscripciones judicial, a los fines de atender adecuadamente las necesidades del servicio de atención a los menores víctimas de abuso sexual.

XV – **DISPONER** que a través de la Oficina de Logística y Servicios del Ministerio Público Fiscal se realicen las adecuaciones edilicias necesarias para la puesta en funcionamiento del E.De.A.A.S en las cuatro circunscripciones judiciales.

NOTIFIQUESE. ARCHIVESE.



Dr. ALEJANDRO L. ALGULÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza